

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"  
Módulo 5 - Planta 3ª  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 75 00  
Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, en virtud de la cual se establece el procedimiento para el cómputo en el apartado B del baremo de méritos de los resultados obtenidos en las oposiciones por los integrantes de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros.**

Mediante el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 61, de 29 de mayo, se procedió a regular el sistema de provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 16 se regula el baremo aplicable, en el que se incluye, entre otros, el cómputo como mérito del resultado obtenido en las oposiciones en los tres últimos procesos selectivos (apartado B).

Dado que, en la práctica, la restricción temporal solo ha afectado a los integrantes de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros, tanto la Consejería de Educación y Empleo como las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, entendieron necesario su modificación y se volviesen a computar los resultados de las oposiciones que dejaron de tenerse en cuenta en aplicación de la misma. Dicho acuerdo se articuló mediante la modificación realizada por el Decreto 131/2018, de 1 de agosto (Diario Oficial de Extremadura número 150, de 2 de agosto).

Conforme a lo anterior, resulta necesario articular el procedimiento para que se vuelva a tener en cuenta en el apartado B del baremo de méritos los resultados obtenidos en las oposiciones que dejaron de computarse en aplicación de la restricción temporal a los integrantes de las citadas listas.

Por todo ello, esta Dirección General:

**RESUELVE**

**Primero.-** Publicar en la página web "<https://profex.educarex.es>" los resultados de las oposiciones convocadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, por otras Administraciones educativas que se han tenido en cuenta en el apartado B del baremo de méritos de los integrantes de las listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros.

**Segundo.-** Que, con objeto de volver a computar los resultados obtenidos en las oposiciones que dejaron de tenerse en cuenta a los integrantes de dichas listas, se seguirá el siguiente procedimiento:

2.1.- Las personas integrantes de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros podrán consultar los resultados de los ejercicios de oposiciones que se han tenido en cuenta en el apartado B del baremo, accediendo a la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela".

Una vez que hayan accedido se mostrará la siguiente información:

- Año de la oposición.
- Número de ejercicios de los que constaba la oposición.
- Puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.
- Especialidad.
- Administración Educativa convocante.

2.2.- Si la persona interesada está de acuerdo con las puntuaciones mostradas no deberá realizar ninguna gestión.

2.3.- Si, por el contrario, entiende que existe algún error en las puntuaciones o que falta la puntuación correspondiente a algún procedimiento selectivo procederá a:

**2.3.1. Cumplimentar la solicitud que se adjunta como Anexo I siguiendo las instrucciones disponibles en dicha página.** En dicha solicitud, en todo caso, deberá indicar:

- Año de la oposición.
- Número de ejercicios de los que constaba la oposición.
- Puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.
- Especialidad.
- Administración Educativa convocante.

**2.3.2. Imprimir la solicitud y, una vez firmada, presentarla en cualquiera de los siguientes lugares:**

- En las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad preferentemente ubicadas en la oficina de la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo s/n (Edificio "Mérida III Milenio"), Módulo 5º de Mérida.

- En los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

**2.3.3. En el caso de que las discrepancias se refieran a las puntuaciones obtenidas en las oposiciones convocadas por otra Administración Educativa distinta de la de Extremadura deberá adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:**

- Certificado acreditativo en el que conste el número de ejercicios y las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- Si se trata de procedimientos selectivos desarrollados en aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se certificarán según el modelo que se adjunta como Anexo II.

**2.3.4.- En el supuesto de que la persona interesada no pueda presentar el certificado de otras Administraciones Educativas en el plazo establecido en el apartado 2.3.7:**

- Adjuntará a su solicitud copia del escrito que haya presentado en dicho plazo ante la Administración educativa correspondiente, en la que conste el pertinente registro de entrada.
- Cuando la persona interesada obtenga el certificado deberá remitirlo, lo antes posible, a la Dirección General de Personal Docente.

Solo se considerarán acreditados los resultados pertinentes cuando se aporte el correspondiente certificado, por lo que, únicamente, se tendrán en cuenta los mismos, una vez recibido dicho certificado por la Dirección General de Personal Docente.

**2.3.5.-** La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en registro oficial, ni haber hecho en el plazo indicado en el apartado 2.3.7. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

**2.3.6.-** Las solicitudes presentadas y el resto de documentación se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la Avda Valhondo s/n. Módulo 5 de Mérida.

**2.3.7. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de noviembre al 17 de diciembre, ambos inclusive.

### **Tercero.- Procedimiento**

**3.1. Publicación provisional de los resultados de ejercicios de las oposiciones.**

En el plazo no superior a dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se harán públicos los resultados de ejercicios de las oposiciones obtenidos por las personas integrantes de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros que se tendrán en cuenta en el apartado B del baremo.

Además, se indicará las personas interesadas a las que resulta de aplicación lo previsto en el apartado 2.3.4.

Las personas interesadas podrán consultar la información anterior accediendo a la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”.

### **3.2. Subsanación.**

En los casos en que la persona interesada haya presentado solicitud referida a los resultados de los ejercicios de las oposiciones convocadas por otras Administraciones educativas, pero no haya aportado el pertinente certificado ni haya actuado conforme se indica en apartado 2.3.4, se le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles subsane y aporte dicho certificado. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado no se tendrá en cuenta la reclamación.

### **3.3. Reclamaciones a la publicación provisional.**

3.3.1.- Contra la publicación provisional de los resultados obtenidos en las oposiciones por los integrantes de las listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros que se tendrán en cuenta en el apartado B del baremo, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación definitiva.

3.3.2.- Las personas interesadas deberán presentar dichas reclamaciones mediante el modelo disponible en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>. El acceso a dicho modelo se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que esta haya cumplimentado vía internet varias reclamaciones y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

La reclamación, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 2.3.2.

Todas las reclamaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

### **3.4. Publicación definitiva de los resultados de ejercicios de las oposiciones.**

Vistas las reclamaciones presentadas, mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente se procederá a la publicación definitiva de los resultados obtenidos en los ejercicios de las oposiciones por las personas integrantes de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros y que se tendrán en cuenta en el apartado B del baremo de méritos.

Las personas interesadas podrán consultar las puntuaciones definitivas accediendo a la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela".

#### **Cuarto.- Actualización de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros.**

4.1. En un plazo no superior a diez días contados desde la publicación definitiva a la que se refiere el apartado anterior se procederá a la actualización de la puntuación del apartado B del baremo de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros, la cual se hará pública en la página web <https://profex.educarex.es>.

4.2. Dicha actualización conllevará, exclusivamente, que se tengan en cuenta en el apartado B del Baremo los resultados de los ejercicios de las oposiciones de las personas integrantes de dichas listas que hasta ese momento no se habían tenido en cuenta o que, teniéndose, se hubiese hecho de forma errónea.

4.3. Dicha actualización:

- No supondrá pérdida de puntuación en el apartado B del baremo de méritos por parte de ningún integrante de las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros.
- No afectará a ningún otro apartado o subapartado del baremo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 22 de noviembre de 2018.

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015, DOE núm. 202, de 20 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.